



ALCALDÍA DE PEREIRA



Subsecretaría de Asuntos
Tributarios -52-

AVISO No. 34 de Agosto 24 – 2016

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la ley 788 de 2002 La Subsecretaría de Asuntos Tributarios se permite notificar los siguientes PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS RETEICA - PERIODO FISCAL 2014. Qué fueron devueltos por correo certificado de la empresa 4 - 72, por diferentes causales.

Se da aviso a través de los siguientes medios: portal web de la Alcaldía de Pereira y cartelera ubicada en el quinto piso de la Alcaldía – Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal.

A continuación se relacionan los pliegos de cargos por no envío de información en medios magnéticos – vigencia fiscal 2014, que se identifican por código, nombre del establecimiento y número de pliego de cargos.

PLIEGO DE CARGOS No. 2016- (CODIGO DEL CONTRIBUYENTE)

Señor(a)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE)

CODIGO: (CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO)

(DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE)

Teléfono (TELEFONO DEL CONTRIBUYENTE)

PEREIRA

REF. PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS RETEICA - PERIODO FISCAL 2014.-

La Subsecretaría de Asuntos Tributarios, en ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas por los artículos 250,251,307, 308, 314, 315 y 321 del Estatuto Tributario Municipal que establece lo siguiente:

ARTICULO 307. E.T.M. (Acuerdo 41 de 2012)

“SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACION: Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quien se les haya solicitado informaciones o pruebas que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirá en una sanción equivalente a veinte (20) UVT.

PARAGRAFO. La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá a la sanción mínima si la omisión es subsanada antes de que se notifique el pliego de cargos, previo a la imposición de la sanción.”

La subsecretaría de Asuntos Tributarios informa que, una vez revisada la información en medios magnéticos, se identificó que el contribuyente (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cédula (CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL) y código de establecimiento (CODIGO DEL CONTRIBUYENTE), no la reportó en el plazo establecido por el decreto No. 1033 del 29 de diciembre de 2014 en el artículo décimo.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Antes del 31 de Marzo de 2015

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 308 Estatuto Tributario Municipal (E.T.M.), en concordancia con el artículo 637 y 638 del Estatuto Tributario Nacional, se da traslado del presente pliego de cargos, por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de su notificación, a fin de que plantee sus objeciones y pruebas y/o solicite la práctica de las que estime convenientes. Vencido el término anterior, si no se hubiere realizado alguna objeción, la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá a liquidar la sanción correspondiente de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 307 del E.T.M.

Es de anotar que la sanción mínima a liquidar establecida por el artículo 301 del E.T.M. equivale a la suma de cuatro (4) UVT; el valor de la sanción es establecido bajo los parámetros de la norma vigente al momento de configurarse el hecho generador de la obligación.

Al contestar cite el número 2016- (CODIGO DEL CONTRIBUYENTE)



CARRERA 10 N° 17-55 ED. TORRE CENTRAL PISO 7 TEL: 3248221



ALCALDÍA DE PEREIRA



Subsecretaría de Asuntos
Tributarios -52-

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CÓDIGO INTERNO	PLIEGO DE CARGOS 2016-	MEDIOS MAGNÉTICOS VIGENCIA FISCAL 2014
AICA S.A. ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.	CL 16 16 23	41979	41979	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
ACTIVE MOVILES S.A.S	EDIFC TORRE CENTRAL LC 216	51849	51849	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
COOPERATIVA NACIONAL DE ANESTESIOLOGOS ANESTESOO P	DIAGONAL 11 77 51 BOGOTA	32780	32780	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
OCEANIC CASA DE SOFTWARE LTDA	CRA 13 N 4 45 AV CIRCUNVALAR	49087	49087	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
AQUAXXI INGENIERIA S.A.S.	CL 20 6-30 OF 1106 ED. BANCO GANADERO.	62800	62800	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
CONSTRUCERT S.A.S	CR 10 46-37 BARRIO MARAYA	65895	65895	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
DISTRIBUCIONES DISFERCO S.A.S	CR 7 27 - 56	46277	46277	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
PLASTICOS Y COSAS.COM	CL 8 B 15-51 APTO 1001	58094	58094	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
OXO JEANS	CC CIUDAD VICTORIA LC 236	37630	37630	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
DISTRIBUCIONES J R LTDA	CL 23 # 7 37	23760	23760	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
ACCION S.A	C.C. ALCIDES AREVALO LOCAL 211	28024	28024	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
DANARANJO S A	CR 7 19 28 OF.902 EDIFICIO TORRE BOLIVAR	02303	02303	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
SERVINCLUIDOS LTDA	AV. CIRCUNVALAR CARRERA 13 N 15 35 LOCAL 206	40041	40041	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN



ALCALDÍA DE PEREIRA

COMPLEJO ARQUITECTONICO DE PEREIRA	CRA 13 15 35 LOCAL 114	34881	34881	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVO LA BELLA	LA BELLA	42976	42976	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA LOCURA S.A. # 35	CC LA 14 NIVEL 1	35594	35594	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN
AQUAPROCESOS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	KM 8 VIA ARMENIA SECTOR EL TRIANGULO DE GUACARI	53392	53392	POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN

NOTA: la notificación se entenderá surtida para efecto de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal de la página web.

ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ
Subsecretario de Asuntos Tributarios (E)

Revisó: **Cesar Augusto Montes**
Abogado.

Proyectó: José Cosme Sánchez Castrillón

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of data management practices.

CONCLUSION

The conclusion of the report highlights the significant impact of data on organizational success. It reiterates that effective data management is not just a technical task but a strategic imperative. By leveraging data, organizations can gain a competitive edge, optimize their operations, and make informed decisions that drive growth and innovation.

Key takeaways from the report include the need for a robust data governance framework, the importance of data literacy across all levels of the organization, and the continuous nature of data management. Organizations should regularly review their data management strategies to adapt to changing market conditions and technological advancements.

Finally, the report encourages a culture of data-driven decision-making, where data is used to inform every aspect of the organization's strategy and operations. This approach is essential for achieving long-term success in a highly competitive and data-centric environment.